



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032- 2023-A-MDT.

Tinta, 26 de enero del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 06-2023 de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual se reconoce a los Miembros Integrantes del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la ley en comento, señala atribuciones del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad al numeral 2.1, del artículo 2 de la ley 27470 – Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, preceptúa que cada municipalidad distrital y delegadas ubicadas en sus jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche y que el referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona.

Que, de conformidad al numeral 2.2 del art. 2 de la Ley 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado mediante Ley 27712, preceptúa que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, asimismo el Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Los representantes de las organizaciones de base, alcancen su propuesta de insumos, previa consulta a los beneficiarios, conforme el procedimiento que establezca el reglamento y que los integrantes del Comité de Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante Informe N° 018-MDT/SGDS/ELLC-2023, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Prof, Elena Llalla Cusi, mediante el cual solicita el reconocimiento de los miembros integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL Tinta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Americana

Que, mediante acta de Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, de fecha 16 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, convoca a las autoridades en el ámbito del distrito de Tinta, conforme la normativa respectiva, procediendo a la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2023 de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual se reconoce a los Miembros Integrantes del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Tinta, para el periodo 2023, aprobándose por Unanimidad de los integrantes del Concejo Municipal.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los Miembros Integrantes del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Tinta de la provincia de Canchis del departamento del Cusco, para el periodo 2023, el cual estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	INSTITUCION QUE REPRESENTAN
1	Abg. BERNABE CCASA CCASA	Presidente del Comité	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta
2	Prof. ELENA LLALLA CUSI	Miembro del Comité	Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente.
3	Lic. ERIKA ARAUJO CAYO	Miembro del Comité	Jefe del Centro de Salud de Tinta
4	Sra. JIOVANA OLMEDO TAYPE	Miembro del Comité	Representante del PVL - Tinta.
5	Sra. JUDITH SAUÑE ANDIA	Miembro del Comité	Representante del PVL - Tinta.
6	Sra. ERIKA ESPINOZA MENDOZA	Miembro del Comité	Representante del PVL - Tinta.
7	Sr. HECTOR AMADO SANTANDER HIDALGO	Miembro del Comité	Representante de la Red de Productores Agropecuarios del Distrito de Tinta.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente, así como notificar la presente resolución a todos los miembros del comité conformado, según los artículos precedentes a este dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Shari Sulcarana Mamani
DNI: 72667414
SECRETARIA GENERAL